



Ushuaia,

VISTO: El expediente N°E-3164-2025 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UN (1) STENT URETERAL ALLIUM; destinado al afiliado clave N°008-00003268/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso L) de la Ley Provincial N° 1015 e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia N°921/2020 y N°1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N° 2353 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1202/2025.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°: 20-12284563-0 por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$6.970.000,00) a la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso L), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3127/24 y N° 10/2025, Resolución M.E. N° 1120/2024, Resolución O.P.C. N. ° 94/2020, N. ° 17/2021, N. ° 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-07-2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/24 y las Resoluciones de Presidencia OSPTF N° RP-1327-2022 y N° RP-1029-2024.

Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO A/C DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

D I S P O N E:

- ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.° 1202/2025 para la compra y adquisición de UN (1) STENT URETERAL ALLIUM; destinado al afiliado clave N° N°008-00003268/00; a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°: 20-12284563-0 por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$6.970.000,00).
- ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
- ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
- ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 de la presente a la clasificación económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; específica del ejercicio económico financiero 2025
- ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF
SS

